



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Román de los Montes sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración y tratamiento de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7.- Cuota tributaria.

[...]

- Cuota fija, sin ningún consumo mínimo: 8,12 euros/semestre/usuario.

[...]

Artículo 9. Gestión y Recaudación.

[...]

3.- Las cuotas serán liquidadas y recaudadas por semestres vencidos, siendo posible su exacción junto con otros tributos o precios públicos.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

San Román de los Montes 30 de junio de 2017.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.- 3446